



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2011.
 PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
 DEL DISTRITO FEDERAL.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado que guarda la presente acción de inconstitucionalidad; y con fundamento en el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace constar que la sentencia de cinco de febrero de dos mil trece, dictada en este asunto, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, libro 5, abril de dos mil catorce, tomo I, página trescientos treinta y cinco y siguientes. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal en que se encuentra este expediente, y toda vez que la sentencia de cinco de febrero de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó legalmente notificada a las partes y además fue publicada en el correspondiente medio de difusión oficial, de conformidad con la razón de cuenta; dado que reconoció la validez de las normas generales impugnadas; con fundamento en los artículos 44 y 50, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,**

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya,**

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que

da fe.